

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00223-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Las señoras Rosalba Bolaños Navia y Blanca Nidya Navia de Bolaños, presentan mediante apoderado judicial demanda Verbal de Pertenencia en contra de los señores Tulia María Cortes de Angulo y Segundo Pablo Angulo Benavides, el cual versa sobre el bien inmueble que de propiedad de los demandados se identifica con matrícula inmobiliaria No. 370-176135 y se encuentra avaluado catastralmente¹ en \$103'747.000 pesos, lo que clasifica a la demanda como de menor cuantía² y en aplicación de lo indicado en el artículo 18-1 *ibídem*, corresponde conocer del precitado asunto, a los Jueces Civiles Municipales de Cali, siendo por ello que se,

DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda aludida.
2. Previa cancelación de su radicación envíese, el expediente al Sr. Juez Civil Municipal de esta ciudad para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,



¹ Ver folio 13 del archivo 05.Demanda del Expediente digital

² Según el artículo 25 del Código General del Proceso, los procesos de menor cuantía son aquellos cuyas pretensiones son superiores a 40 salarios mínimos pero que no excedan de 150 salarios mínimos. Es decir que para el 2021, los procesos de menor cuantía son aquellos cuyas pretensiones están entre \$36'341.041 y \$136'278.900.

Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Rosalba Bolaños Navia y Blanca Nidya Navia de Bolaños
Demandados: Segundo Pablo Angulo Benavidez y otros
Rad. 76001-3103-019-2021-00223-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d7db1583043f9003c35ca15ff7931277c7f7751509c145dc9125a9b035f49a**

Documento generado en 18/11/2021 03:45:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>